



## ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2022-MPCP

Pucallpa, 22 de abril de 2022.

### VISTO:

El Expediente Externo n.° 18952-2022 que contiene la solicitud presentada por el Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez, de fecha 20 de abril de 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de fecha 20 de abril de 2022, el Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez remite a la Gerencia de Secretaría General, documento solicitando se ordene a los presidentes de comisiones, deje sin efecto las sesiones presenciales como modalidad única, adjuntado copias de la misma, a efectos de que sea aprobado por el Concejo Municipal;

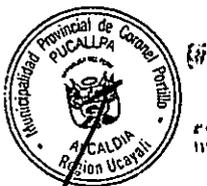
Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 inc. 2) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución y obligación de los regidores: **“Formular pedidos y mociones de orden del día. (...)”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 5) del Art. 10° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución y obligación de los regidores: **“Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o aprueba el concejo municipal”**;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo n.° 067-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.° 008-2022 de fecha 22 de abril 2022, por mayoría de votos del número legal de los miembros del Concejo Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - REMITIR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la solicitud de fecha 20 de abril de 2022, presentada por el Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez a través del Expediente Externo n.° 18952-2022, con el objeto de que emita su opinión legal en el plazo que establece el TUO de la Ley n.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ().

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo.

**Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.**

